

TEMAS Y COORDINADORES PARA LA NOVENA JORNADA IX JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA QUE TENDRA LUGAR EN LIMA, PERU DEL 12 AL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000; ASI COMO PARA EL XXIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO QUE SE LLEVA A CABO EN ATENAS, GRECIA DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.

A fin de que los interesados se coordinen con los responsables y participen en las ponencias que presentará México auspiciadas la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C. en los próximos dos grandes eventos internacionales, a continuación indico los temas académicos, su desglose y los coordinadores internacionales y nacionales conocidos hasta ahora:

1 . IX JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA

En Lima, Perú, del 12 al 14 de octubre del año 2000, donde se tratarán tres temas académicos con las siguientes coordinaciones internacionales y nacionales:

Tema 1:

La función notarial preventiva de litigio:

Subtemas

1.1. Intervención notarial precontractual.

Garantías que aporta la intervención del notario en las etapas preliminares de los contratos, para evitar futuros conflictos entre las partes.

1.2. Características del notariado latino.

El notario de tipo latino y su función preventiva del litigio.

1.3. El documento notarial.

La función notarial y la documentación preventiva de litigio. El instrumento público. La presunción de legalidad de la escritura pública. Redacción de la escritura pública conforme a las leyes; estilo; terminología. Función asesora que deriva en función autenticadora, reflejada en el documento.

1.4. El documento electrónico y la intervención notarial.

El notario como sujeto autenticador en las transacciones electrónicas. Propuestas de creación e implementación de un programa “software” de certificación de firmas digitales y electrónicas con intervención notarial. Certificación notarial de las “claves” del sistema criptográfico. Autenticación notarial de copias de documentos electrónicos.

1.5. Interpretación de la voluntad de los otorgantes.

Actuación preventiva notarial en la interpretación de la voluntad de las partes. Los efectos del negocio “Notaria abierta, juzgado cerrado” Intervención funcional en el acuerdo (función notarial) contra intervención funcional en el desacuerdo (función judicial). Actuación temporaria o tardía de la intervención del notario. Soluciones o propuestas de configuración jurídica que debe presentar el notario. La tarea notarial de distinguir, informar y prevenir sobre el contenido, el fin y los efectos del negocio jurídico. Intervención del notario para evitar los errores del derecho de las partes. Función del notario de traducir jurídicamente la voluntad de las partes, adoptándola a las formalidades jurídicas necesarias para su eficacia. Información a las partes de los derechos que se generan como consecuencia del acto jurídico otorgado. Calificación del acto que las partes pretenden otorgar. Determinación de su licitud o ilicitud. Función asesora y consejera para informar y aplicar los medios jurídicos más adecuados para el logro de los fines lícitos que pretenden las partes.

1.6. La creación y aplicación notarial del derecho.

La contribución del notario a la creación del derecho. La interpretación y aplicación de las normas de derecho vigente, referentes al caso concreto que se plantea. El juicio de validez del acto tal como los otorgantes pretenden realizarlo. Creación del derecho por parte del notario al dar soluciones jurídicas a los casos particulares que no cuentan con norma expresa que los regule. Intervención del notario para lograr acuerdo normativo entre las partes en función profiláctica y preventiva de pleitos.

1.7. Otros ámbitos de intervención notarial preventiva.

a) El juicio de capacidad de los otorgantes; b) La aseveración sobre la legalidad del documento; c) La identificación de los otorgantes; d) El consejo, asesoramiento y ejercicio del ministerio de conciliación antilitigiosa; e) La aplicación de medios jurídicos hábiles para llevar a buen fin el resultado requerido por las partes, f) la imparcialidad del notario en su intervención.

1.8. El notario mediador.

El notario como mediador, ante de conflicto. El notario como mediador dentro del conflicto.

Coordinador internacional del Tema I: Argentina

Esc. Oswaldo Solari Costa

Maipú 497- 1 °_1 006- Buenos Aires República Argentina

Teléfono - Fax 0054114322 -4312 rotativa; y 4322-8392/5469/5479 04393-9872 E-mail: notar201@mail.infolatina.com.mx

Tema II :

La seguridad jurídica notarial frente a la titulación administrativa. Coordinador Internacional del Tema 11: Perú

Coordinador Nacional del Tema 11:

Not. Víctor Aguilar Molina Notaria 174 del D.F.

Gobernador Antonio Diez de Bonilla 31

Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo Tels: 55-15-51-22, fax: 55-15-50-93

E-mail: not174@de1.telmex.net.mx

Tema III:

La función notarial en la contratación y economía de mercado

Coordinador Internacional del Tema 111: España

Coordinador Nacional del Tema 111:

Not Miguel Soberon Mainero

Notaria 181 del D.F.

Guillermo González Camarena 1100 6° piso Ciudad Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón
Tels: 55-70-33-32, fax: 55-70-37-07

E-mail: notario181@infosel.net.mx

2. XXXIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO En Atenas, Grecia, del 1 al 7 de octubre del año 2001 y se tratarán los siguientes tres temas y un Foro con las siguientes coordinaciones internacionales y nacionales:

Tema I

La función notarial preventiva de litigios: el Consejo y la mediación notarial como

uno de sus instrumentos.

Premisas:

1. El consejo que las partes reciben del notario es factor distintivo de su función: a través de este, se clarifican las pretensiones particulares y su adecuación normativa, que se traducen finalmente por su consenso y aceptación, en ausencia de litigio.

2. El notario, además de asesor de las partes, es un protagonista de la mediación en un ámbito de prevención de controversias.

Su actuación en estos dos campos justifica los especiales efectos de los documentos que autoriza.

3. Con su función asesora y mediadora, el notario ha contribuido tradicionalmente a la paz en las relaciones sociales, a la descongestión de los tribunales y a la eficacia de la economía.

4. En tanto el abogado tiene como misión inexcusable la defensa de su cliente, el notario es, por esencia, un operador imparcial que media en la convención a través del documento público notarial que patentiza y caracteriza las declaraciones y los acuerdos de voluntad de las partes.

5. Esta mediación preventiva del notario no debe ser confundida con su posible actuación en la amigable composición, el arbitraje o la mediación económica.

6. En tanto que otros profesionales ofrecen la mediación como un producto, para el notario constituye por sí mismo una función esencial en fase preventiva.

Coordinador Internacional del Tema I:

Hors-Heiner Hellge.

Ballindamm 40/ecke Bergstr.

0-20095 Hamburgo, Alemania

Tel: 49-40-3201010

Fax: 49-40-32020130

E-mail: notariatballindam@tonline.de

Coordinador Nacional del Tema I:

Not. Otón Pérez Fernández Del Castillo Notaría 63 del D.F.

Augusto Rodín No. 499

Col. Michoacán. Delegación Benito Juárez

Tels: 55-63-38-77, 55-63-38-68, fax: 55-63-41-60.

Tema II:

La función notarial creadora de derecho.

Premisas:

1. Por el principio de identidad normativa, las convenciones recogidas en el documento notarial tienen fuerza entre las partes como la ley misma.

2. La función notarial no sólo modela los actos jurídicos dentro de las categorías de la ley, sino que, respondiendo a las necesidades de los particulares y a los requerimientos del Estado, da paso a nuevas figuras de relaciones jurídicas.

3. El legislador no puede sustraerse a la orientación que marquen los actos notariales en los cuales manifieste el sentir jurídico de la colectividad social.

4. Ante el fenómeno de la expansión de las nuevas técnicas de contratación en masa, mediante contratos de adhesión, es misión del notario, sin merma de la rapidez y eficacia de su actuación, extremar el cumplimiento de sus obligaciones de información al cliente, para propiciar la reflexión del mismo, y del Notariado participar en la formulación de los contratos tipos.

5. Se advierte en los diferentes países la tendencia a formular leyes de condiciones generales de la contratación con un punto de vista marcadamente economista y con olvido de los derechos de los consumidores; sería deseable el estudio de la misión de los notarios, como juristas prácticos e imparciales que aplican las leyes a la realidad y como colaboradores en la creación del derecho, en la formulación de dichas leyes.

Coordinador Internacional del Tema II:

Not. Federico Guasti.

Piazza Paolo Ferrari 8

1-10121 Milán, Italia

Tel.: 39-02-725671, Fax: 39-02-72008436

E-mail: notario.guasti@planet.it

Coordinador Nacional del Tema II:

Not. Francisco de P. Morales Jr. Notaría 60 del D.F.

Eje 10 Sur, Canoa No. 521 3er. Piso

Col. Tizapán, San Angel, Delegación Alvaro Obregón

Tels: 56-16-26-89, 56-16-28-14, fax: 56-16-29-04

E-mail: not60df@infoabc.com

Tema III:

Circulación del documento notarial y sus efectos como título legitimador en el tráfico jurídico.

Premisas:

1. El documento notarial, elaborado conforme a la ley, produce los efectos derivados de su autenticidad, tanto en el ámbito procesal como en el extrajudicial, nacional e internacional.

2. La libre circulación y aceptación de los documentos notariales en otros países exige inexcusablemente el cumplimiento de las garantías formales de fe de conocimiento, juicio de capacidad, legitimación y prestación de consentimiento, reconocidas por la Unión Internacional del Notariado Latino. Además, teniendo en cuenta que el valor de autenticidad del documento público notarial no es ajeno a las garantías de asesoramiento y control de legalidad que lo acompañan, es preciso estudiar técnicas de colaboración entre notarios de diferentes países para asegurar ese control de legalidad en los documentos que vayan a surtir efectos en otro país.

3. La circulación del documento notarial en los derechos comunitarios y en los tratados internacionales, derecho constitucional y legislaciones nacionales. Con las

condiciones normativas internacionales se busca atender, al respecto, la necesidad de circulación adecuada del documento notarial; su transformación incide en una oportuna adecuación:

Coordinador internacional del Tema III:

Not. Carlos del Pablo Serna Notaría Pública No. 137

Río Amazonas No. 33, 3er. Piso Col. Cuauhtémoc.

06500 México, D.F.

Tel. 52-5-5922533/ 5922387-2798-2290 Fax: 52-5-5463024

E.mail: not12725@infoabc.com

Coordinador Nacional del Tema III:

Not. Antonio Márquez González Notaría del Orizaba, Veracruz Col., Orizaba; Veracruz, México

Tels: 5-63-38-77, 5-63-38-68, fax: 5-63-96-26 Foro internacional: “El notario al inicio del nuevo milenio.”

¿Qué ofrece el notario al campo de la contratación electrónica? La desmaterialización del documento: su problemática y efectos.

Premisas:

1. La informática, en relación con la función notarial, debe ser siempre analizada y conceptualizada como un medio, como un fin.

2. El notario, como protagonista de la justicia preventiva, no debe plegarse a las técnicas informáticas, sin servirse de ellas como medio moderno de intercomunicación.

3. El notario puede y debe intervenir en la contratación electrónica para dar seguridad jurídica a la misma.

En concreto, deben buscarse medios para garantizar no sólo el contenido del documento, su suscripción y su emisión y recibo, sino también y muy especialmente:

- Los presupuestos esenciales de fe de conocimiento, juicio de capacidad y legitimación.

•El asesoramiento y el control de la legalidad, base real de la autenticidad. * La conservación y reproducción del documento.

Coordinador Internacional del Foro:

Not. Nicolás Stassinopoulos 81, Rue Akadimias

GR-1 0678 Atenas,

Grecia

Tel.: 30-1-3800274, Fax: 30-1-3845435

E-mail: stassino@hol.gr

Coordinador Nacional del Foro:

Not. Luis Alberto Perera Becerra Notaría 26 del D.F.

Tercera Cerrada de Prolongación Moctezuma No. 33

Col Romero de Terreros. Delegación Coyoacán

C.P. 04310 Ciudad de México Distrito Federal

Tels: 55-54-25-37-, -56-59-74-40-, fax: 56-59-39-66

Email: lap@mail.internet.com.mx